

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 SET. 2015

VISTO el expediente N° 2100-1614/15, la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el agente Rubén Mario DI RENTA al cargo que desempeña en la Subsecretaría de Coordinación y Control de Recursos Humanos y Condiciones Laborales, a partir del 20 de abril de 2015;

Que mediante Decreto N° 934/12 el citado agente fue designado, a partir del 16 de agosto de 2012, en el cargo de Director de Medicina Ocupacional, reservando su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0242-I-A, Medico "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección;

Que del informe de la Dirección de Sumarios, se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

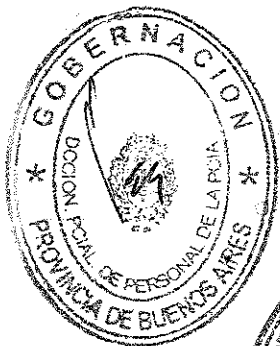
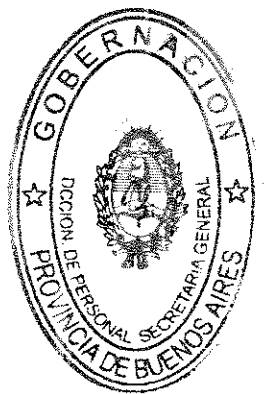
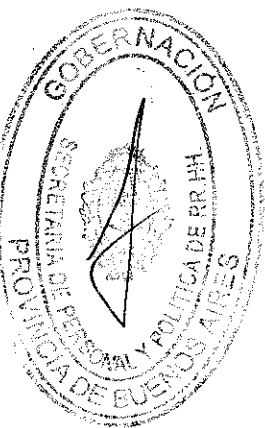
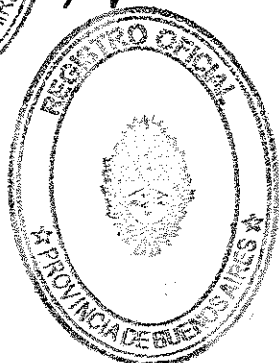
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal;

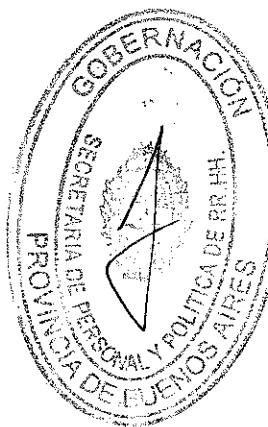
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

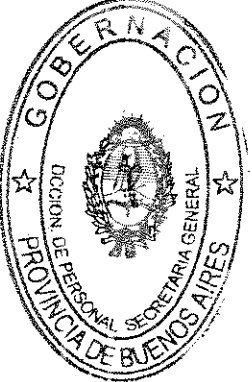
M



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARIA DE PERSONAL Y POLITICA DE RECURSOS HUMANOS, SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES, a partir del 20 de abril de 2015, la renuncia presentada por el agente Rubén Mario DI RENTA (DNI N° 12.253.973 –Clase 1956) en el cargo de Director de Medicina Ocupacional, en el que fuera designado mediante Decreto N° 934/12, quien deberá reintegrarse a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0242-I-A, Medico "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección.



ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros

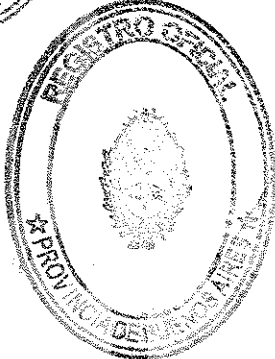
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N°

839

M



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires